

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2020-7781 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria Derivada de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua No Domiciliaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villafufre en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2020, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública No Tributaria Derivada de la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua No Domiciliaria.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El texto de la norma puede consultarse igualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en <https://villafufre.sedelectronica.es/transparency>.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Villafufre, 25 de agosto de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2020/7781